



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I HOSPITAL  
B COMARCAL INCA

## **Memoria justificativa de la necesidad de contratar el suministro de dos motores quirúrgicos de traumatología para el Hospital Comarcal d'Inca**

El artículo 38 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) establece la obligación de las entidades del sector público de determinar “la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (...) dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

Por otro lado, el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, somete a la contratación pública al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos disponiendo que los contratos que afecten a los gastos o ingresos públicos, presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por todo ello, esta unidad promotora redacta la presente memoria, con la finalidad de justificar la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación, detallando los siguientes aspectos:

### **OBJETO, CONTENIDO Y FINES INSTITUCIONALES**

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, señala, en su artículo 3.2, que el acceso y las prestaciones sanitarias se realizarán en condiciones de igualdad efectiva. En el artículo 18 recoge las diferentes actuaciones sanitarias que desarrollarán las administraciones públicas a través de sus servicios de salud y de los órganos competentes en cada caso.



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I HOSPITAL  
B COMARCAL INCA

Asimismo, en el artículo 45 indica que el Sistema Nacional de Salud integra todas las funciones y prestaciones sanitarias que son responsabilidad de los poderes públicos para el debido cumplimiento del derecho a la protección de la salud.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, recoge en su Anexo III "Cartera de servicios comunes de atención especializada", en su segundo y tercer apartado respectivamente, la "Asistencia especializada en hospital de día, médico y quirúrgico" y la "Hospitalización en régimen de internamiento", incluyendo ambos apartados las actividades quirúrgicas que se prestan habitualmente en los hospitales del Sistema Nacional de Salud.

Además, también en su Anexo III "Cartera de servicios comunes de atención especializada", el RD recoge en sus apartados:

- 1. Asistencia especializada en consultas,
- 1.2 Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos,
- 1.3 Técnicas y procedimientos precisos para el diagnóstico y tratamiento médico y quirúrgico de las patologías del aparato músculo esquelético.

El Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Comarcal d'Inca, para realizar estas prestaciones, sufre una infradotación en lo que respecta a motores quirúrgicos.

La altísima utilización de los motores quirúrgicos, tanto los que entendemos como grandes como los medianos y como también los pequeños, cada uno dirigido a un determinado tipo de cirugía, provoca que cada vez más se produzcan rotura y deterioro en los mismos, deben ser reparado con lo que ellos supone de peligro para poder afrontar con garantías las cirugías programadas y/o urgentes que tenemos que realizar.

Los diferentes motores quirúrgicos de los que dispone el servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología pueden subdividirse en tres grupos:



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I HOSPITAL  
B COMARCAL INCA

Motores grandes. Esencialmente para cirugía protésica, con diferentes adaptaciones para fresar (Drill /Reamer) y para cortar o serrar sagitalmente. Todos ellos con adaptadores variados para diferentes sistemas: Trinkle, Synthes, Agujas, etc. Estos sistemas, aunque en un tiempo fueron a baterías, actualmente son mediante conexión a consolas. Ello da más seguridad y especialmente no depende de la carga o pérdida de la misma de las propias baterías. El Servicio debería mantener un número óptimo de motores funcionantes, completos, de 4. En la actualidad disponemos de 2 con una vida media ya muy avanzada, en condiciones adecuadas.

Motores medianos: Más dirigidos a osteosíntesis de todo tipo de fracturas, huesos grandes y medianos, también pequeños. Con adaptadores AO, para agujas, etc. Tradicionalmente ha sido de baterías. El número óptimo de motores funcionantes debería ser de 4. En estos momentos disponemos de un solo motor activo en condiciones.

Motores pequeños: Tipo Pen. Son dirigidos al tratamiento de fracturas de pequeños huesos, mano y pies, como esenciales en las cirugías de antepie. El número óptimo de motores funcionantes debería ser de 3. En la actualidad sólo tenemos un motor en perfectas condiciones.

Resulta evidente que actualmente la actividad quirúrgica, además de la pericia técnica de los profesionales que realizan el servicio, debe contar con un aparataje y equipos materiales acordes con las posibilidades disponibles en el mercado para conformar una prestación segura acorde con la *lex artis* presente.

Dado el volumen de operaciones en el Hospital de Inca, los equipos existentes, su antigüedad y las posibilidades presupuestarias actuales, se propone la adquisición de dos de estos motores (uno grande y uno mediano).

#### CARENCIA DE MEDIOS PROPIOS

Pese a la necesidad existente, que queda justificada en la presente memoria, el Hospital Comarcal d'Inca carece de medios propios para la fabricación de equipos de esta complejidad, por lo que se hace necesario contratar la ejecución de este suministro con un tercero, según lo que dispone la LCSP.



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I HOSPITAL  
B COMARCAL INCA

## LOTES

De acuerdo con lo establecido en el Considerando 78 de la Directiva 2014/24/UE, este servicio considera que este expediente se puede dividir en dos lotes, y que cada uno agrupe uno de estos dos motores que se deben adquirir.

## DURACIÓN

Atendiendo a las necesidades previstas, el momento presupuestario, las características del contrato y las circunstancias del suministro a realizar, se propone un contrato de dos meses de duración, con finalización máxima el 31 de diciembre de 2019.

## IMPORTE

El presupuesto máximo para los dos motores quirúrgicos, atendiendo a los presupuestos existentes en el Hospital Comarcal de Inca, es de 36.058 Euros (IVA incluido).

Lote	Año	Partida	IMPORTE (sin IVA)	IMPORTE (con IVA)
1 (Motor grande)	2019	60801/G/412B01/63304/10	17.400,00 €	21.054,00 €
2 (Motor mediano)	2019	60801/G/412B01/63304/10	12.400,00 €	15.004,00 €

## ADECUACIÓN AL PRECIO DE MERCADO

Tanto los precios unitarios, como el importe máximo del contrato a los que nos acabamos de referir, se ajustan al precio de general de mercado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 LCSP.



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I HOSPITAL  
B COMARCAL INCA



## PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo a la necesidad existente, el importe del contrato y lo dispuesto en la LCSP, la fórmula más conveniente y ágil para atender esta necesidad es la del procedimiento abierto simplificado abreviado.

El responsable del contrato, firmante de este informe de necesidad, es el Dr. Antoni Bennasar Arbos, jefe del Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

## CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Por todo lo expuesto, este órgano promotor considera necesaria la contratación de este suministro, consistente en dos unidades de motor quirúrgico, y propone la adjudicación de este contrato por un importe total de 36.000,00 € IVA incluido y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre.

Inca, 28 de noviembre 2019

Jefe de Servicio de COT

Dr. Antoni Bennasar Arbos